

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000214

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, 02 MAR. 2026

VISTO: El Documento SIGGEDO N° 3527097-2120862, Informe Legal N°04-2025/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 19 de noviembre del 2025, Informe N° 334-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 28 de noviembre del 2025, Proveído N°046-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-S/GJGM/UAJ, de fecha 03 de diciembre del 2025, Informe N° 348-2025-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 10 de diciembre del 2025, Informe N° 023-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP, de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 0057-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 16 de febrero del 2026, Informe N°81-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP, de fecha 18 de febrero del 2026, Informe Legal N°70-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 19 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar dichos fines aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 8, numeral 8.2 (literal a) y/o b):

El Artículo 8, que establece la Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud, detalla en su numeral 8.2 (Valorización Ajustada) los conceptos que se otorgan al puesto.

Específicamente, los literales que usted menciona se refieren a las Bonificaciones por Puesto de Responsabilidad que se asignan al personal de la salud, según el tipo de puesto jefatural que ocupe:

Literal a): Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio.

Se refiere a una bonificación otorgada al personal de la salud que ocupa un puesto con funciones de jefatura de un Departamento o un Servicio dentro de la entidad de salud.

Literal b): Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Unidad Orgánica o de Órgano Desconcentrado.

Se refiere a una bonificación otorgada al personal de la salud que ocupa un puesto con funciones de jefatura de una Unidad Orgánica o un Órgano Desconcentrado de la entidad de salud.

Que, el Decreto Supremo N° 260-2014-EF, Artículo 1°: Aprueba los montos mensuales de la Valorización Ajustada por Puesto de Responsabilidad Jefatural (diferenciados según el nivel de atención o jefatura: Departamento, Servicio, Red, Microrred, EESS I-3/I-4);

Que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, mediante Informe N° 023-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP de fecha 14 de enero del 2026, el responsable de Control de



Asistencia y Permanencia del Personal, solicita opinión presupuestal para el reintegro a la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther, la valorización ajustada: Bonificación por Responsabilidad Jefatural en Establecimiento I-3, I-4 y Microrredes por el monto de S/.11,200.00 soles, monto que correspondería al periodo de enero del 2024 hasta febrero del 2025, en el que cada mes le corresponder el monto de S/.800.00 soles;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA (Reglamento del D.L. N° 1153) y los lineamientos que desarrolla, como la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas...".

"El personal debe cumplir con el perfil de puesto previamente determinado por la entidad, el cual incluye requisitos de:

- a) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud.*
- b) Acreditación de experiencia mínima en el desempeño de puestos similares (mínimo de 3 a 5 años, según el nivel de jefatura).*
- c) Acreditación de estudios de especialización en administración o gestión de servicios de salud (Diplomados o afines), según el nivel de jefatura."*

Que, con Documento SISGEDO N° 3527097-2120862, la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther, solicita el cumplimiento del Decreto Legislativo N°1153, el pago de devengados legales que corresponde de la Valorización Priorizada por Jefatura de Microrred, correspondiente al mes de enero a diciembre del 2024 y enero del 2025;

Que, con Informe Legal N°04-2025/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 19 de noviembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en: "Declarar que la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el literal b) del Decreto Supremo N° 015-2018-SA y los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, referidos a la acreditación de experiencia mínima en el desempeño de puestos similares. Por lo expuesto es IMPROCEDENTE su pedido";

Que, con Informe N° 334-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RlyE, de fecha 28 de noviembre del 2025, la responsable del Área de Registros, Legajos y Escalafón, hace una revaluación de bonificación por responsabilidad Jefatural, departamento y/o servicio, donde indica que la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther acredita un total de 7 años, 7 meses y 24 días, aproximadamente de experiencia en el desempeño en el puesto o cargos similares;

Que, con Proveído N°046-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-S/GJGM/UAJ, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, requiere que la responsable del Área de Registros, Legajos y Escalafón, indique si la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther cumple los requisitos para que se le otorgue la bonificación por jefatura, asimismo adjunte las resoluciones mediante las cuales le designan las funciones de jefatura de la solicitante;

Que, con Informe N° 348-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RlyE, de fecha 10 de diciembre del 2025, la responsable del Área de Registros, Legajos y Escalafón, indica que la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther si cumple con las condiciones para recibir el reintegro de la bonificación por responsabilidad Jefatural;

Que, con Informe N° 023-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP, de fecha 14 de enero del 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, solicita opinión presupuestal para el reintegro a la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther, la valorización ajustada: Bonificación por Responsabilidad Jefatural en Establecimiento I-3, I-4 y Microrredes por el monto de S/.11,200.00 soles;

Que, con Informe N° 0057-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de Planeamiento Estratégico, concluye en que: "En aplicación al artículo 12° Etapa Preparatorio para la Ejecución de Gasto de la Directiva N° 004-2024- EF/50.01, la Certificación de Crédito Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, para dicho efecto esta Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reintegro de la Bonificación por Responsabilidad Jefatural, en el Establecimiento I-3, I-4 y Microrredes de la servidora Castillo Tamara Rosa Esther, debiendo realizarse en principio el reconocimiento de pago via Acto Resolutivo, puesto a que dicho pago corresponde a ejercicios anteriores, posteriormente en marco a la evaluación de los saldos presupuestales resultantes al cierre del ejercicio presupuestal 2026, se podría atender dicho pago";

Que, con Informe N°81-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP, de fecha 18 de febrero del 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, solicita opinión legal respecto al reconocimiento de deuda de bonificación por responsabilidad Jefatural de la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther;



00000214

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Que, con Informe Legal N°70-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 19 de febrero del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que: "5.1.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther ya que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el literal b) del Decreto Supremo N° 015-2018-SA y los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, referidos a la acreditación de experiencia mínima en el desempeño de puestos similares, sin embargo teniendo en cuenta el Informe N° 0057-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico, en el cual indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reintegro de la Bonificación por Responsabilidad Jefatural, procédase con el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo por el monto de S/11,200.00 soles a razón que el monto señalado corresponde a ejercicios anteriores, por lo que el mismo se atenderá con los saldos presupuestales resultantes al cierre del ejercicio presupuestal 2026. 5.2.- De conformidad a los considerandos expuestos. Por tal razón se emite la presente para su trámite correspondiente, con arreglo a Ley.";

Que, en el presente caso se tiene el Informe N° 348-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RlyE de fecha 10 de diciembre del 2025, donde la responsable del Área de Registros, Legajos y Escalafón, indica que la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther si cumple con las condiciones para recibir el reintegro de la bonificación por responsabilidad Jefatural desde enero del 2024 hasta febrero del 2025;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 348-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RlyE de fecha 10 de diciembre del 2025, la responsable del Área de Registros, Legajos y Escalafón indica que la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther si cumple con los requisitos para que se efectuó el reintegro, sin embargo mediante el Informe N° 0057-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de Planeamiento Estratégico indica que: "En aplicación al artículo 12º Etapa Preparatorio para la Ejecución de Gasto de la Directiva N° 004-2024-EF/50.01, la Certificación de Crédito Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, para dicho efecto esta Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reintegro de la Bonificación por Responsabilidad Jefatural, en el Establecimiento I-3, I-4 y Microrredes de la servidora Castillo Tamara Rosa Esther, debiendo realizarse en principio el reconocimiento de pago vía Acto Resolutivo, puesto a que dicho pago corresponde a ejercicios anteriores, posteriormente en marco a la evaluación de los saldos presupuestales resultantes al cierre del ejercicio presupuestal 2026, se podría atender dicho pago";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 260-2014-EF, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por la servidora CASTILLO TAMARA Rosa Esther por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el literal b) del Decreto Supremo N° 015-2018-SA y los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, referidos a la acreditación de experiencia mínima en el desempeño de puestos similares. Asimismo, **PROCÉDASE con el reconocimiento de deuda por el monto de S/11,200.00 soles**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

LEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Elena Henestrosa Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

